

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la locación de un inmueble a los efectos de instalar los dos Juzgados Federales de Primera Instancia de Morón (Provincia de Buenos Aires) y respectivo Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de este Tribunal N° 914 de fecha 8 de septiembre último (Confr. fs. 11), se autorizó al Departamento de Compras a convocar una licitación pública para concretar los fines señalados.-

Que, efectuada la misma, no se presentaron ofertas.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar desierta -por falta de ofertas- la licitación pública N° 576/88.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado, conforme el pliego obrante a fs. 39/42, con excepción de la cláusula tercera de las "Condiciones Generales" que se reemplaza por la siguiente: "Radio de ubicación: preferentemente en el comprendido entre las calles: Bernardo de Irigoyen, Nuestra Señora del Buen Viaje, Ingeniero E. Boati, Presidente Hipólito Irigoyen, General Manuel Belgrano y Gobernador Ortiz de Rozas. Se podrán aceptar ofertas de inmuebles situados fuera de dicha zona, siempre que se encuentren localizados dentro del perímetro de la ciudad".-

3°) Autorizar al citado Departamento a efectuar las publicaciones que correspondan -por el término de cinco (5) días y de la medida de 8 x 8,5 cm.- en los diarios "La Prensa", "Clarín", "La Nación" y "La Razón".-


////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Disponer la remisión -por parte de la Subsecretaría de Administración- de pliegos a las inmobiliarias de la zona.-

5°) Autorizar a la citada dependencia a hacer saber la presente resolución a la Intendencia Municipal del Partido de Morón, con remisión de fotocopia del respectivo pliego.-

6°) Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estado de Justicia y a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín. Fecho, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, con la recomendación de realizar las tramitaciones pertinentes "a la mano".-



JOSE SEVERO CABALLERO